Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO
N°080-2013-MDP-T.

Pocollay, 02 de Diciembre del 2013

VISTOS:
El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 29 de Noviembre del presente año, donde se trato entre otros puntos Cambio de Registro de Firmas/ Dictamen N° 015-2013-R/CEPAP-MDP-T de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto.

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a merito del Decreto Supremo N°005-90-PCM en su artículo 77°, señala que la designación consiste en el desempeño de su cargo bajo responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente...; y de conformidad al Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Asimismo en el vigente MOF y ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, en merito de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que forma parte de la Resolución Directoral N° 002-2007-77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva que en su Artículo 49° en sus incisos 1y 2 establece lo siguiente: "1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; 2. Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Institucional, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable".

Que, el inciso 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa lo siguiente: Son atribuciones del Concejo Municipal, las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley.

Y, contando Dictamen N° 015-2013-R/CEPAP-MDP-T de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto; basado en el Informe N°161-2013-UT-OAF-MDP-T, emitido por la Unidad de Tesorería; Informe N° 548-2013-OAF-MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 519-2013-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°189-2013-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales señalan la procedencia del trámite en mención.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por Unanimidad.

SE ACUERDA:
ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N°015-2013-R/CEPAP-MDP-T, de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto sobre Cambio de Registro de Firmas conforme se detalla a continuación:

TITULARES

CPC.Pedro Enrique Nicho Ríos	: Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
CPC. Elena Ynes Torres Pérez	: Jefa de la Unidad de Tesorería.

SUPLENTES

Abog. Eduardo Enrique Pérez Maldonado	: Gerente Municipal.
Ing. Erick Javier Vildoso Ale	: Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
OAF
OAJ
UT
SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE